cionan medios de conciliacion; que en el las operaciones militares contra los facpresente caso el gobierno insistia en que ciosos del Sur. saliesen de la República por seis años los coroneles y generales, y la comision tambien insistia en que fuese solo por en el acto se tomase en consideracion la tres; que por lo mismo su señoría pro- iniciativa del gobierno, por las razones ponia un término medio y era el que sa- que se manifestaban en el oficio leido. liesen desterrados solo por cuatro años.

Se suspendió esta discusion y se levantó la sesion pública, para entrar en secreta de reglamento.

No asistieron los Sres. Garro y Blasco, por enfermedad.

SESION

Del dia 18 de Enero de 1831.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del Senado, devolviendo reproducido por aquella cámara, el art. 2 del decreto del congreso general, sobre privilegios exclusivos.

Se mandó pasar á la comision respec-

A la comision de gobernacion.

do el pronto despacho de la iniciativa les fuese por tres ados, é insistia en que hecha por el gobierno, relativa á que fuesen los seis que habia propuesto, era continue el cuerpo de seguridad pública por que, siendo el aspirantismo á la prebajo el pié de fuerza con que hoy se sidencia la causa de la revolucion, conhalls, costeándose todos sus gastos por sideraba el Ejecutivo que eran necesala hacienda federal, manifestando igual- rios seis años para poder amortiguar esmente que es tanto más urgente la pron. ta pasion, como tambien, porque siendo ta resolucion, cuanto que el Exemo. Sr. los aspirantes á la silla presidencial uno, vicepresidente habis dispuesto de una dos, tres y cuatro, se necesitaban, lo

queria ceder de su derecho, se propor- parte de la guarnicion de la capital, para

El Sr. Bustamante [D. C.] pidió que

Habiéndose preguntado á la cámara si se accedia a la mocion del Sr. Bustamante, resolvió por la afirmativa.

Se puso á discusion el artículo con que concluye la iniciativa, que dice:

"Se faculta al gobierno para que entretanto el congreso resuelve definitivamente sobre el arreglo del cuerpo de seguridad pública de esta capital, continúe éste bajo el pié de fuerza y organizacion en que hoy se halla, costeándose todos los gastos por la hacienda fede-

No fué de gravedad, hubo lugar á votar y se aprobó por 53 señores con-

Continuó la discusion del art. 2 del dictámen de la comision de gobernacion, sobre amnistía.

El Sr. Molinos dijo: que satisfechas, en concepto de la comision, las objecio-De la de relaciones, activando la pro- nes que se habian hecho al artículo, se puesta hecha por el gobierno, sobre re- contraeria solo á satisfacer la que en la forma de la ley de 29 de Noviembre de sesion de ayer hizo el señor secretario de justicia.

Que habia dicho, que la razon porque el gobierno no se conformaba con que la De la misma secretaria, recomendan- expatriacion de los coroneles y generaménos, dos elecciones para que volviesen á la República.

Pero que éstas no eran fazones sólidas, porque, consistiendo el aspirantismo en la organizacion de los hombres. y siendo ésta la causa de la revolucion, duraria ésta mientras hubiese hombres en el mundo.

Y así, no eran bastantes seis años para extinguir el aspirantismo, como creia el señor ministro; que si por ser los aspirantes á la silla presidencial uno. dos, tres y cuatro, se debia esperar á que pasasen dos elecciones de presidente, la misma razon habia para que fuesen cuatro, ocho ó veinte.

En conclusion, que la comision no tenia ya más que decir sobre la necesidad que habia de aprobar el artículo; nial y por demandarlo así la gravedad pero que si la camara lo reprobaba, y del asunto que se trataba; que entonces admitia el del gobierno, la comision res- habia dicho (y repetia ahora), que el petaria el acuerdo y se congratularis congreso, en las actuales circunstancias, con el acierto.

no haber lugar á votar por 41 señores tasen una absoluta imparcialidad para contra 8.

se conseguia con que el artículo volviese dia tomar un remedio eficaz; que hasta á la comision, porque ésta no habia de ahora se encontraba una diferencia noproponer más tiempo que el de tres años table entre los motivos o causas, que el de expatriacion y que por haber decla- gobierno decia, tenian los revolucionarado la cámara que no habia lugar á rios para hacer la guerra, y entre los votar y por lo que se habia expuesto en que manifestaba la comision; que su sela discusion, parecia que se debia discu- noría, queriendo sacar de todo lo alegatir el artículo con el plazo que designa do el verdadero origen, no encontraba

jeron: que no les parecia bien que se República, y el segundo openiéndoles la entrase á la discusion del artículo con fuerza para que no lo consiguiesen; que el plazo que iniciaba el gobierno, por- ésta era, en su concepto, la causa de la que era cierto que se habían puesto ob- revolucion, la cual, para resolverse, prejeciones contra el termino de tres años, sentaba dos dificultades, una de hecho y y á favor del de seis, no solo esto habia otra de derecho; que el que existia la inclinado á la cámara á declarar no ba- de hecho, nadie lo podia negar, porque ber lugar á votar, sino tambien otras ra- se veia una oposicion vigorosa de armas zones que la comision debia tener pre- por parte de los disidentes y una fuerte

el artículo, como habian hecho los Sres. Berruecos y Serrano.

El Sr. Gil dijo: que no obstante lo expuesto por los señores preopinantes, la comision presentaba el art, 2 con solo la variacion de poner seis años en lugar

Se puso á discusion en los términos que propuso la comision.

El Sr. Cañedo dijo: que la comision presentaba ya el artículo redactado con el término que pedia el gobierno, para que saliesen desterrados de la República los coroneles y generales; que cuando habia hablado por primera vez, combatiendo el proyecto, habia manifestado su opinion con la franqueza que le era gedebia acordar unas medidas verdaderamente sólidas, que al mismo tiempo que Suficientemente discutido, se declaró diesen garantías en lo sucesivo, manifeslo que era necesario averiguar ante todas cosas los motivos de la presente re-El Sr. Molinos manifestó: que nada volucion, porque sin soberlos no se pootra cosa, que una pugna entre los disidentes y el gobierno, queriendo aque-Los Sres. Monjardin y Olaguivel di- llos dominar y gobernar á su arbitrio la entes para presentar en otros términos resistencia del gobierno para que estos

hombres no lograsen sus intentos; que por consecuencia resultaba un vacío que pleos; que desde luego se venia en co- con los posteriores. nocimiento que todos los tiros se dirigian al que pabia promovido la revolu- El Sr. Becerra dijo: que á tres punsalieran cuatro o cinco cabecillas, si no do: que en él no se podia comprender al salia el principal jefe de la revolucion y general Guerrero, y el tercero: que el se quitase la causa de ella, porque era congreso, volviendo sobre sus pasos, deun equivoco el creer que porque salie- bia resolver la legitimidad del actual goran unos cuantos se terminaba todo, bierno. pues la experiéncia mostraba, que en el año de diez, con todo y haber despachado á muchos jefes al patíbulo, expatriado á otros y aún metido la mano la inquisicion con sus excomuniones, nada consiguieron los españoles, perque al fin levantó la cabeza la opinion y triunfaron los mexicanos; que abora nunca llegaria á triunfar el partido de la oposicion, pero sí se haria la guerra interminable, y da babian consegnido los españoles con didas que cortasen enteramente ese mal.

ra juzgar a los presidentes, y que si no que fomentaban la revolucion. era presidente legítimo, y por lo mismo no podía ser juzgado conforme previene Que en cuanto á la segunda ot jecion mante tampoco era vicepresidente, y la Constitucion habla de un presidente

esta primera dificultad solo se decidia en era necesario llenar; que de todo esto el campo de batalla, donde no siempre dimanaria u a pugna de opiniones, que triunfaba la justicia, como se habia vis-to en el horroroso tumulto de la Acor bustible para incendiar la guerra, por lo dada, pero que no estando su señoría en que no estaba su señoría ni los demás el campo de batalle, sino en el de la ra- sefiores diputados; que ante todas cosas zon, era necesario que manifestase las se debian de conciliar las opiniones, y causas que le movian para oponerse al esto no se conseguia con el proyecto art. 2; que por él se trataba de castigar presentado por la comision, que por lo á los coroneles y generales con seis años mismo reprobaba el artículo, como lo de expatriacion y privarlos de sus em- habia hecho con el anterior y lo baria

cion, y que siendo éste el general Guer- tos se habia contraido el discurso del rero, era preciso usar de una medida que señor preopinante, siendo el primero: le cortase enteramente los pasos, pues de que no se debia prometer utilidad ninlo contrario nada se conseguia con que guna del artículo á discusion; el segun-

> Que el primer punto se queria fundar en que el artículo solo tendia á que saliesen de la República unos cuantos de los principales jefes de la revolucion. con el fin de cortar ésta, pere que con esta medida no se conseguia el objeto, por habernos mostrado la experiencia estas proscripciones.

Que á esto se contestaba, que la me-Que al general Guerrero no le podia dida tomada en aquel tiempo no habia comprender la disposicion del art. 2 sin surtido efecto, porque se versaba un obinfringir notoriamente la Constitucion, jeto de utilidad general, lo que no suceporque no habiéndose declarado que no dia ahora, pues solo trataban los revoera presidente legítimo, sino solo sus- lucionarios de reponer un gobierno que penso por el decreto que lo declaró in- apenas se habia planteado, cuando en el capaz de gobernar, y siendo presidente momento habia desaparecido, lo que prosuspenso no se le podia aplicar ninguna baba lo mal que habia sido recibido por pena si no era por las causas que pre- la nacion, y que por lo mismo producivenia el art. 38 de la Constitucion y ria buenos resultados con que saliesen prévios los requisitos que ésta exige pa- los principales cabecillas, que eran los

el artículo, resultaba que el Sr. Busta- del Sr. Cañedo, diris: que el art. 38 de

en ejercicio, y no de un presidente de- República, y solo por los delitos que en pu eto como era el general Guerrero, y el citado artículo ac expresan; que ante que por lo mismo en nada se infringia la todas cosas se debia declarar la legiti-Constitucion con imponerle pena sin los midad del gobierno actual, para evitar requisitos que la ley previene, porque de ese modo pretextos de revolucion, éstos se requieren para juzgar a los para que produjese buenos efectos la presidentes, y no siéndolo el general amnistia que se debia dár y se consi-Guerrero, mal se le podia juzgar con guiese la gran transaccion general de esas formalidades.

Que por último, se habia dicho que base el artícul: á discusion.

bia hecho contra el artículo.

habia dado, á efecto de probar que este su rigor, porque de otro modo los casart. 2 no podia producir el efecto que tigos que se establecieron, para conserse deseaba; que al general Guerrero no var la sociedad, se tornarian en su ruise le podia comprender en él, conforme na; que éstos eran los principios que al art. 38 de la Constitucion, por no hacian útil y necesaria la amnistía, y haberse declarado que era presidente que contrayéndolos al estado de las coilegítimo, y que estando colo suspenso, sas en el país, era absolutamente indisen virtud del decreto del afio anterior, pensable, que por documentos oficiales se debia juzgar como á presidente de la se sabia, que en la costa chica y otros

todos los mexicanos.

El Sr. Quintero dijo: que cuando en ante todas cosas se debia examinar la los cuerpos deliberantes se agitaban cueslegitimidad del actual gobierno. Pero tiones, de que el partido de la oposicion que los inconvenientes que de esto se hacia su punto de apoyo, debia todo diseguirian eran incalculables, pues el re- putado combatirlas y tratar de fijar la sultado de estas averiguaciones seria el opinion en cuanto se lo permitiesen sus que los gobiernos nunca tendrian esta- luces; que confesaba la inferioridad de bilidad y que los pueblos estarian siem- las suyas con respecto á las del seffor pre en convulsiones; que para evitar es preopinante, pero que, no obstante, protos inconvenientes, se observaba en los curaria contestar sus observaciones, que tribunales que dada la última sentencia creeria dirigidas á fomentar desde la definitiva, no habia lugar á la apela- tribuna la revolucion del Sur, si no escion, sino que los litigantes tenian que tuviera convencido de la rectitud, de la conformarse con ella, porque de lo con- intencion sana que lo animabe; que el trario no se podrian fijar los derechos de Sr. Caffedo habia dicho que la amnistía los particulares; que por lo mismo esta era, en su concepto, inútil, y que ciercamara no tenia que meterse a revisar tamente esta inutilidad no podia concelos acuerdos de la anterior, y que ha- birse, cuando, es principio asentado, biendo declarado ésta por legítimo vi- por los publicistas de todos los paises y cepresidente al general Bustamante y de todos los tiempos; que despues de los por incapaz de gobernar la República grandes trastornos políticos, era no solo al general Guerrero, á ello se debia estar. Por todo lo expuesto pidió se apro- que lo era porque en esos movimientos cesaba el fin de las penas dirigido más bien á contener á los hombres que á ha-El Sr. Cañedo dijo: que era de opi- cer sufrir al culpado, y que verificánnion que para acertar en el presente ne- dose pocas veces las circunstancias que gocio y que la camara pudiese decidir provocan a los delitos políticos, no era con tino, era necesario explicar, supues aquel objeto necesario, que por lo vito que no se le habia entendido las ob- ciado de éstas y no poder proveerse en jeciones que en el anterior discurso ha la legislacion criminal, no habia en lo comun leyes por donde regular tales excesos, y que aunque las hubiera, la mul-En seguida amplió las razones que titud de delincuentes obligaba á rebajar

puntos se habian presentado los hombres en centenares al gobierno, y que como éste no podia arrojarlos de su seno y entregarlos al filo de la espada, necesitaba autorizacion para perdonarlos y para echar en olvido sus pasados extravios; que la ignorancia, que se suponia en la cámara, de las causas de la guerra, no era cierta, porque ya habia instruido el órgano del gobierno; que el general Guerrero lisonjeaba (segun mostraban sus cartas) las pasiones de los que metido «durante el tiempo de su encarseducia, ofreciendo á unos la division de las tierras, que les suponia usurpadas, tocando á otros un resorte muy odioso, que causó la despoblacion de una de las. islas vecinas, conduciendo á todos á pillage que promovia y fomentaba, para conseguir su objeto, que era únicamente el de mandar la República, bajo cualquier forma 6 denominacion, porque no el caso figurado, ni existia en el artfeulo

Que en las discusiones anteriores habia manifestado que, en su concepto, el perdon de que se trata debia ser una amnistis complets, y que por ese motivo no estaba por el artículo que se disente ni por otro alguno de los del proyecto, pero que no obstante, iba á contestar las reflexiones que el Sr. Canedo habia hecho al presente, contra el que objetaba ser inconstitucional, porque en él se queria imponer una pena al genepor el decreto que lo declaró imposibidefecto el Sr. Bustamante, verificándose entonces la vacante del gobierno; que en todo lo relacionado padecia, en su lo mismo presidente suspenso que presidente depuesto; que al general Guerrero lo depuso del mando el decreto que declaró su imposibilidad moral, y que en tereses privados?

este estado no podia tener los privilegios de que no se le juzgase sino por el jurado y alta corte de justicia, ni tampoco de que no se procediese en su contra, sino por los delitos de que habla el art. 38 de la Constitucion, porque para eso requieren los artículos constitucionales que el presidente esté en ejercicio, que así se veia en el mismo artículo 38 donde hablando de esos delitos y su conocimiento, se exige que se hubieran cogo;» que lo mismo se expresaba en el 107; que en el 108, en que se hablaba de los demás crimenes, se requeria tambien que su perpetracion hubiera sido «durante el empleo,» y que habiendo sido posterior al ejercicio del empleo el alzamiento del general Guerrero, como era público y notorio, no se estaba en tenia ni pensaba en opiniones políticas. a discusion la contrariedad constitucional que se le suponia; que los mismos equívocos notaba en el punto de ilegitimidad y vacante del gobierno, pues de que el general Guerrero fuera presidente ilegítimo, no se seguia que el vicepresidente lo fuera tambien; que exaltado aquel á la silla presidencial por el nombramiento de la camara y motin de la Acordada, la eleccion de vicepresidente se habia verificado entre los dos que tenian números más altos de votos conforme á la Constitucion; que por lo rzl Guerrero, cuando no se procedia por dicho y porque la nacion no habia reninguno de los criminales, por los que clamado, ni aún al ejercer por el plan permite la Constitucion se procese a un de Jalapa el derecho de insurreccion, presidente ni se hacia ésto en el tribu- por la aquiescencia posterior de los puenal y forma que ella prescribe, no pu- blos y por el llamamiento de las camadiendo negarse que, aunque suspenso ras, era legítimo el gobierno, pero que á pesar de todo queria por un momento litado moralmente, lo era el general suponer que no lo fuese, ¿qué traeria, Guerrero, y que si queria decir que era preguntaba, en las actuales circustanpresidente ilegitimo, padecia el mismo cias mayores inconvenientes, que siguie ra por dos años una administracion de hecho, que tenia á su favor el voto nacional 6 que se abriese la puerta con la concepto, el señor preopinante, equivo- nueva eleccion, al espíritu de aspirancaciones de mucho tamaño; que no era tismo á las esperanzas de un partido moribundo que hacia los últimos esfuerzos por colocar á uno de los suyos en la primera magistratura y á todos los in-

Que la opinion no parecia ser dudosa, vió ocupar la secretaría de Relaciones; especialmente cuando el punto de legi- que el artículo constitucional que se ha timidad no se habia alegado en un año, citado no hace al case, pues supone, cocomo motivo de la revolucion, pues que mo han dieho muy bien los Sres. Beel general Guerrero y sus secretarios cerra y Quintero, al presidente en ejernada habian dicho sobre ella á la na- cicio, ó hábil para entrar en él, y uno y cion ni á las cámaras; que buscándose otro falta respecto al general Guerrero, pretextos para la guerra nunca faltarian en virtud del decreto del congreso geá los alzados, y que despues de correr neral que le declaró incapáz, lo que los riesgos de una eleccion, se arguiris equivale á una rigorosa destitucion; que de mil defectos la que se hiciera, si no la cuestion de la I gitimidad del actual por su esencia y formas porque se eje- gobierno de que se encargaria despues, cutaba, por legislaturas que sucedieron es importuna, impolítica y podria ser de á las depuestas en fuerza del grito pú funestas consecuencias, si la sensatéz y blico; que lo dicho era tan cierto, que cordura de los mexicanos no los tuviera ya se habia visto al general Guerrero ya muy prevenidos contra todo lo que protestar su sumision a lo que determi tiende a promover nuevas revoluciones: nara el congreso, y declarada su impo- que aun cuando se permitiera que el sibilidad al mando, tomar en el momen- actual gobierno habia empezado purato la actitud hostil que ha llevado hasta mente de hecho, lo que no concederia el extremo; que por todo lo expuesto nunca, hoy estaria enteramente legiticreia enteramente inútil la cuestion sus mado por la ratibabicion uniforme, gecitada por el Sr. Canedo, en que había neral y expontánea de los diez y nueve vuelto á insistir, y muy necesaria la Estados que componen la federacion, amnistía, en cuyo apoyo estaba la ex- que han multiplicado los testimonios de periencia de todos los siglos que proba- su reconocimiento, así como los pueblos ria con la autoridad del Sr. Real, que todos de la República por todo el año

hasta el extremo, deseaba, como el que pacion; ¿cuánto más un gobierno que en más, que cesase ya de derramarse la san- efecto ha sido constitucional? gre de los mexicanos, para lo que se creia que seria un medio seguro atraer á los disidentes por la oferta del per- daba en que la medida que contenja era don, ni tampoco combatia el artículo mezquina ó injusta; mezquina si se quecontra el que solo se habis presentado ria conceder una amnistía, por la que el Sr. Cañedo, porque adoptase en nada todos deberian quedar en el estado que las opiniones que su señoría acababa de tenian antes de la revolucion, ó injusta vertir, pues le animaba el mismo zelo si lo que se consultaba era una conmupor la Constitucion que al Sr. Caffedo, tacion de las penas establecidas por las y eso le obligaba á disentir hoy de sus leyes, pues parece que ésta deberia haopiniones, como le obligó en años pasa- cerse con proporcion á la mayor ó medos á no convenir en el "secuestro" de nor criminalidad que tuviesen los sugela Constitucion que habia promovido tos á quienes se dirigia, que ciertamente con calor y de que la maledicencia ha- no habian cooperado todos de un mismo bia tomado ocasion para manchar su re- modo á los males que sufriamos y á la

que ha durado la actual administracion, sin que hasta hoy se haya puesto en du-El Sr. Monjardin dijo: que al tomar da ó reclamado por alguno, lo que basla palabra contra el artículo, se veia en taria para que estuviese legitimado, si la necesidad, antes de exponer las razo- no lo hubiera estado desde su principio. nes en que fundaba su oposicion, de ma. pues en sentir de autores respetables, nifestar: que no era ni porque estuviese el consentimiento y aquiescencia de los en contra de la amnistía, pues sensible pueblos bastaron para legitimar la usur-

Que su oposicion al artículo se funputacion, cuando á poco tiempo se le deva tacion que resentia el país, y á su

juicio, no debian ser iguales en la in- dole: que el único remedio era el de po-

El Sr. Bustamante (D. C.) dijo: que habiéndose decidido la nacion por el salvador plan de Jalapa, era consecuencia necesaria que ocupase la silla presidencial el Sr. Bustamante, por ser el objeto del plan el que se restableciese la Constitucion y leyes, y restablecidas, no podia permanecer en la primera magistra tura D. Vicente Guerrero, pues su presidencia era contraria á la Constitucion y solo debida á la horrenda asonada de la Acordada, y debia ocupar, por lo mis mo, su lugar el vicepresidente legitimo; que la cuestion promovida por el Sr. Cañedo, á más de no ser del caso; era impolítica, y que por eso no se debia tocar, pero que habiéndose ya suscitado, era necesario tenerse presente que el general Guerrero era presidente depuesto é ilegítimo; que su señoría no podia recordar, sin horrorizarse, el gobierno de este general, en el que habria permanecido si se hubiera conducido bien y se hubiera llevado de los consejos de los hombres de bien, pero que como de estos no hacia aprecio, y sí de los perversos que lo rodeaban, dió lugar á que el general Bustamante, movido de las súplicas de los verdaderos patriotas, se hu biera pronunciado por el plan que salvó á la nacion, para lo que estaba facultado, como lo está todo ciudadano para levantarse contra sus tiranos, cuando despues de haber apurado las vías de representacion y súplica contra sus desmanes, todavía continúan oprimiéndolo, ensordeciéndose á sus clamores; que este derecho de insurreccion nadie lo negaba, si no eran los que pensaban como un sefior senador de la legislatura pasada. que merecia lo llevesen en cuatro piés á pastear á los bosques, dijo: que el derecho de insurreccion solo competia á los pueblos en el estado natural y no en el social; que la conducta del general Guerrero habia sido mala hasta en los últimos dias de su administracion, por- coronel D. Eulogio Villaurrutia. que habiendo llamado á su señoría para tomarle consejo y preguntarle el modo con que evitaria su ruine, y respondién. tos constitucionales.

nerse de acuerdo con el general Bustamante, cuyo paso lo podria dar por medio del Sr. D. Lúcas Alamán, despues de haber aceptado este partido y convenídose con dicho señor para que fuera á verse con el general Bustamante y propusiese el allanamiento, habia faltado á sus promesas, saliendo con un ejército á combatir al expresado general; estos hechos eran verdaderos, así como tambien que posteriormente se le habia cojido á Guerrero su correspondencia en donde se veia que despues de procurar persuadir á unos con pretextos de religion, de independencia y de que dividiria las tierras á los indios que les habian sido usurpadas, á otros decia, que hiciesen la guerra & todo blanco; que todo esto era tan cierto, que su señoría pedia al cielo que si mentia, se desplomase sobre su cabeza el techo del salon y lo sepultase en sus ruinas.

Con lo que concluyó su discurso.

Se suspendió esta discusion y se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

No asistieron por enfermedad los Sres. Garro, Blasco y Portugal.

Del dia 19 de Enero de 1831.

Aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria del Senado, remitiendo el acuerdo de aquella cámara, en que se declara comprendido en el art. 4 de la ley de 10 de Mayo de 1827, al

Se mandó pasar á la comision de pun-

De la de guerra, exponiendo que el ] alférez D. Ignacio Núñez, solicita se le conceda el retiro con toda su paga.

A la comision del ramo.

De la misma secretaría, remitiendo el expediente instruido sobre la solicitud del inspector de milicia activa, para que los sargentos segundos milicianos asciendan á primeros veteranos.

Se mandó pasar á la comision de

Se dió primera lectura á las proposiciones siguientes:

Del Sr. Rodriguez, que dice:

«Se nombrará una comision especial para la revision de los decretos de las legislaturas.»

La fundó diciendo; que la comision de puntos constitucionales se hallaba muy recargada de decretos de las legislaturas, los que no podia despachar con brevedad por otros muchos asuntos de que se hallaba tambien ocupada; que en el Senado habia producido muy buen efecto esta misma medida, que su señoría pedia en su proposicion, y que por lo mismo esperaba de la cámara, que tomándola luego en consideracion, se sirviese aprobarla.

Se aprobó.

De los Sres. Bustamante (D. C.) y Manero (D. J. M.), concebida en estos términos:

«Pedimos á la cámara que el diez por ciento que se está cobrando de los alquileres de casas en esta capital, se aplique por dos sños á beneficio de los fondos públicos del ayuntamiento, en atencion á la nulidad á que están reducidos, y grandes gastos que tiene que erogar para el aseo de esta ciudad, desagüe de ella y composicion de acueductos.»

Habiendo pedido el primero que no se l tamante, pero que esta consecuencia so-

le dispensasen los trámites de reglamento, no se accedió.

Continuó la discusion del art. 2 del dictamen do la comision de gobernacion, sobre amnistis, que quedó pendiente en la sesion anterior.

El Sr. Berruecos (D. R.) dijo: que no se conformaba con la redaccion del artículo, ni podia convenir con las ideas del Sr. Cafiedo; que primero inculcaria éstas, y despues daria sus razones, porqué ne se conformaba con la redaccion del artículo.

Que el principal àrgumento que habia puesto el Sr. Cañedo, se reducia, en su concepto, á este dilema:

O el general Guerrero es presidente legítimo, ó nó; si lo es, no puede apli-cársele la pena que envuelve el art. 2, pues debe juzgarse conforme previene la Constitucion.

Si no es legítimo, tampoco lo es el general Bustamante, y por consiguiente, o puede él perdonar a los sublevados. ni debe tener lugar la amuistía; que esto era lo que le parecia que en sustancia habia dicho el Sr. Cañedo, lo que haria por contestar.

Que en primer lugar, la consecuencia procedia de supuestos falsos, es decir, de que Guerrero fuese presidente legitimo; que á más de haberse ya probado que no lo era, pero concediendo que lo fuese, la Constitucion requiere que el presidente, para ser juzgado conforme ella previene, esté en ejercicio y con la habilidad que no tiene Guerrero; que aún c ncedido todo esto, el congreso, por el art. 2, no le imponia pens, porque la pérdida del empleo la debia sufrir por la ley de desertores, y la expatriacion no era pena, sino una medida precautoria de mayores males, á la manera de lo que sucede con el enfermo, que si no se le cortasen algunos miembros podridos, pereceria.

Que el otro miembro del argumento del Sr. Canedo, se reducia á decir: que no siendo legítimo presidente el general Guerrero, tampoco lo era el general Bus-

Tomo VIL=11